



## **Departamento Ejecutivo**

**DECRETO N° 2906/2017**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 3698/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/17 CONCESIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – LÍNEA N° 1"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Director de Asuntos Legales, Doctor Mariano José FIOROTTO, solicita autorización para un nuevo llamado a Licitación para la concesión del SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, para los recorridos de la Línea N° 1 de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que mediante Decreto N° 2581/2016, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 31 de octubre del año 2016 se procedió a llamar a Licitación Pública N° 21/2016 para la Concesión del SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, correspondiente a la "LÍNEA 1".

Que habiéndose presentado a la misma el oferente "DELCAUSSE HERMANOS SRL", la Comisión Preadjudicadora dispuso que si bien el mismo cumplía con los requisitos legales y contables, no cumplía con la propuesta operativa en cuanto al recorrido exigido en el Anexo I "Ramal B"; por lo que mediante el Decreto N° 531/2017, de fecha 1° de marzo del año 2017 se procedió a declarar fracasada la Licitación Pública N° 21/2016.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo autoriza la Ordenanza N° 11.738/2012 y su Decreto Reglamentario, corresponde convocar a un nuevo llamado a Licitación Pública a los mismos fines que a la declarada fracasada oportunamente.

Que la Secretaría de Gobierno, conjuntamente con las Direcciones de Asuntos Legales, de Tránsito, de Comisiones y Consorcios Vecinales y la Subsecretaría de Planeamiento, han confeccionado los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Anexos para el llamado a Licitación Pública de Concesión de la Línea N° 1 (conforme las Ordenanzas N° 11.793/2013, N° 11.959/2015, N° 12.051/2016 y N° 12.131/2007), adecuados a las actuales exigencias, recorridos, frecuencias horarias, capacidad de los eventuales prestadores del servicio, crecimiento poblacional conforme la construcción de distintos barrios en nuestra ciudad, entre otras variables, para lo cual se ha tenido en cuenta la opinión de los vecinos de los distintos barrios a través de la encuesta realizada por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales sobre las necesidades del servicio público de transporte de pasajeros.

Que en consecuencia, cumpliendo con el compromiso asumido fue decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal regularizar la situación de las concesiones de transporte de pasajeros de la ciudad y proceder a realizar el llamado a Licitación Pública, después de veinte (20) años desde la última licitación, para el otorgamiento de nuevas concesiones en el marco de lo establecido en la normativa vigente.

Que a efectos de dar suficiente publicidad de la convocatoria de la concurrencia de distintos interesados en la prestación del servicio público, teniendo en cuenta la importancia del servicio a licitar, además de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia y en los diarios locales, deberá publicarse por dos (2) días en un diario de circulación nacional.

Que a fs. 2/13, 19, y 23/28 se adjuntan Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Planos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,



**Departamento Ejecutivo**

**DECRETO N° 2906/2017**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2017, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 21 de noviembre del año 2017, a las 09:30 HORAS, para la concesión del SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, para los recorridos de la Línea N° 1 de la ciudad de San José de Gualaguaychú, conforme a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Anexos y Planos que forman parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 21 de noviembre del año 2017, a la hora 08:30.

**ARTÍCULO 3°.-** FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).

**ARTÍCULO 4°.-** PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, en los diarios de circulación local por tres (3) días y en un diario de circulación nacional por dos (2) días.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**IGNACIO JOSÉ FARFÁN**  
**PIAGGIO**  
**Secretario de Gobierno**  
**Municipal**

**ESTEBAN MARTÍN**  
**Presidente**